



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de Bienes Nacionales

Rectifica Resolución Exenta N° E-10280 de fecha 26 de Agosto de 2016, que concedió arrendamiento de inmueble fiscal a **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES SA.**

EXPEDIENTE: 2AR2508.

Antofagasta, 17 AGO. 2017

EXENTA N° 1060

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; las facultades que otorga el Decreto Supremo N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo de nombramiento Número 112 de fecha 30 de octubre de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Decreto Exento que establece subrogación N° 19 de fecha 15 de enero de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República e informe final N° 106/2017, de fecha 30 de junio de 2017 de la Contraloría Regional de Antofagasta; y todos los antecedentes que se encuentran en el expediente administrativo N° 2AR2508.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° E-10280 de fecha 26 de agosto de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; se concedió arrendamiento a **Entel PCS Telecomunicaciones SA.**, Rol único tributario N°

96.806.980-2, representado por don Gustavo Rodolfo Welkner Oelckers, cédula nacional de identidad N° 8.531.363-0, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Costanera Sur N° 2760 piso 22, comuna de Las Condes, provincia de Santiago, región Metropolitana, en adelante el "**Arrendatario**"; del inmueble fiscal que se entrega en arrendamiento, **en adelante el "Inmueble"**, ubicado en Caleta El Cobre, comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el Plano N° 02101-8.666 C.R, se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 3497 vuelta, bajo el número 3775 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente al año 2014, ID Catastral 869653, con una superficie de 2.500,0 metros cuadrados y cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE: Terreno Fiscal, en trazo AB de 50 metros.

ESTE: Terreno Fiscal, en trazo BC de 50 metros.

SUR: Terreno Fiscal, en trazo CD de 50 metros.

OESTE: Terreno Fiscal, en trazo DA de 50 metros.

2° Que, mediante Minuta Interna N° 370 de fecha 14 de agosto de 2017, la Unidad de Bienes de esta Secretaría Regional Ministerial, solicita a Unidad Jurídica, rectificar Resolución Exenta N° E- 10280, ya citada.

3° Que, dicha rectificación, resulta necesaria a propósito del proceso de auditoría instruido por Contraloría Regional de Antofagasta, a través de informe final N° 106/2017, de fecha 30 de junio de 2017, en cuyo numeral III denominado **Examen de cuentas**, punto 2. **Determinación de canon de arriendo**, donde la propia Contraloría Regional de Antofagasta, efectuó un recalcule de los valores definidos en contratos de arrendamiento cuya finalidad del uso del terreno y sus metros cuadrados, no se ajustaron al manual de arriendos vigentes en la materia.

4° Que, de acuerdo al informe final citado en punto anterior, se hace necesario rectificar las cláusulas siguientes:

"Segundo. Destino del Inmueble. El inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para el siguiente objeto: *Antenas y/o Equipos de Radiodifusión*".
Debiendo decir: Segundo. Destino del Inmueble: El inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para el siguiente objeto: **"Antenas de telefonía celular"**

"Quinto. Renta de arrendamiento. Forma y lugar de pago. La renta de arrendamiento ascenderá a la suma en pesos de \$842.083 (Ochocientos cuarenta y dos mil ochenta y tres pesos).- Esta renta se pagará mensualmente, por período anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada lapso. El pago de la renta ha de ser solucionado a través de cupón de pago, emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales, para luego ser depositado en las distintas sucursales del Banco Estado, o mediante transferencia electrónica a través del portal en la página

Debiendo decir: "Quinto. Renta de arrendamiento. Forma y lugar de pago.

*La renta de arrendamiento ascenderá a la suma en pesos de **\$5.975.551.-** (cinco millones novecientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y un pesos). Esta renta se pagará mensualmente, por período anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada lapso. El pago de la renta ha de ser solucionado a través de cupón de pago, emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales, para luego ser depositado en las distintas sucursales del Banco Estado, o mediante transferencia electrónica a través del portal en la página www.bienesnacionales.cl.*

5° Que, en razón de lo anterior, verificándose por parte de Contraloría Regional una diferencia respecto de la renta de arrendamiento pagada desde la fecha de inicio del contrato de arrendamiento, hasta el presente mes, se hace necesario regularizar dicha situación de acuerdo a Minuta de Tasación N° 2542 de fecha 14 de agosto de 2017, e informe Unidad de Bienes N° ICO-14-2017, los cuales indican:

Valor Mensual canon corregido	\$ 5.975.551
Número de cuotas pagadas hasta Agosto 2017 (12)	\$ 9.503.520
Total estimado de pagos hasta Agosto 2017,	\$ 71.706.612
 DIFERENCIA A COBRAR	 \$ 62.203.092

6° Que, en el caso particular, se estableció una diferencia en el pago de las rentas de arrendamiento ascendente a **\$62.203.092.-** (sesenta y dos millones doscientos tres mil noventa y dos pesos), los cuales, deberán ser pagados en una cuota, en la cuenta corriente **de Banco Estado N° 2509142826, R.U.T. 61.402.017-2** a nombre del Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Antofagasta; dentro de los primeros cinco días del mes de septiembre de 2017.

7° Por todo lo antes expuesto, se hace necesario rectificar Resolución Exenta N° E-10280 ya citada, en el sentido expuesto en el numeral 4° de la parte considerativa de esta Resolución, manteniendo el tenor de la misma.

RESUELVO:

1° Rectifíquese Resolución Exenta N° E- 10280 de fecha 26 de Agosto de 2016, en el sentido de rectificar el destino del inmueble citado en la cláusula segunda de dicha resolución, y la renta de arrendamiento establecida en la cláusula quinta del mismo acto administrativo, como sigue:

Segundo. Destino del Inmueble: El inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente para el siguiente objeto: "**Antenas de telefonía celular**"

Quinto. Renta de arrendamiento. Forma y lugar de pago. La renta de arrendamiento ascenderá a la suma en pesos de **\$5.975.551.-** (cinco millones novecientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y un pesos). Esta renta se pagará mensualmente, por período anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada lapso. El pago de la renta ha de ser solucionado a través de cupón de pago, emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales, para luego ser depositado en las distintas sucursales del Banco Estado, o mediante transferencia electrónica a través del portal en la página www.bienesnacionales.cl.

2° Páguese por concepto de recalcule de las rentas de arrendamiento ajustadas al manual de arriendos vigente en la materia, la suma de **\$62.203.092.-** (sesenta dos millones doscientos tres mil noventa y dos pesos), los cuales, deberán ser pagados en una cuota, en la cuenta corriente **de Banco Estado N° 2509142826, R.U.T. 61.402.017-2** a nombre del Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Antofagasta; dentro de los primeros cinco días del mes de septiembre de 2017.

3° En todo lo demás, manténgase plenamente vigente la Resolución exenta N° E-10280 de fecha 26 de agosto de 2016, ya citada.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.



LORETO NOGALES GUTIÉRREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

RLG:mmr

- Destinatario
- Expediente
- Unidad de Arrendamiento
- Unidad Administrativa
- Oficina de Partes